

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHER 1935

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Months Para Todos

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 094-2019-CM-MPCH

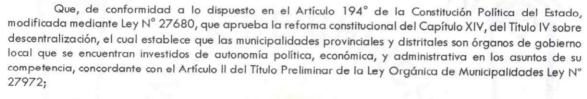
Chincheros, 26 de julio 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria Nº 014-2019-MPCH, de fecha 26 julio del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido Verbal del Reg. José Alberto Machado Medina, y;

CONSIDER ANDO:



Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, se tiene el Pedido Verbal del Regidor José Alberto Machado Medina, quien solicita se coloque un letrero y/o cartel en el Sitio Arqueológico MUYU URCCU.

Que, el pleno del concejo municipal por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la elaboración de un letrero señalando el Sitio arqueológico MUYU URCCU, delegando al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para que realice la adquisición o implementación del siguiente pedido.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo conforme a ley a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO -DISPONER la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CHINCHEROS APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas ALCALDE

NGNR / ryth DISTRIBUCION SGSPGA S.G /ARCHIVO 01





2019